

## RESUMEN DE RESOLUCIÓN DI No. 132-2018

### APROBACION DE BENEFICIOS PREVISIONALES

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE BENEFICIOS: CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución DI-006-2014 se conformó el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa en los ámbitos de racionalidad y eficiencia administrativa, transparencia y consulta, en lo requerido para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Directora Interina y en base a lo solicitado por la División de Beneficios y con fundamento en los Artículos 12, 18 numerales 21) y 26), 23, 49, 50, 51, 52, 73, 74 y 125 de la Ley de INJUPEMP y en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Ejecutivo No. 261-2014, **RESUELVE:** Aprobar los beneficios siguientes: **cincuenta y cuatro (54) Pensiones por Vejez, un (01) ajuste de Jubilación, una (1) ampliación de transferencia de beneficios, sesenta y seis (66) Separaciones del sistema, treinta y siete (37) Gastos por Auxilio Fúnebre, una (01) garantías de otorgamiento pago único Artículo 123, una (01) garantía de otorgamiento pago mensual Artículo 123, dos (02) garantías de otorgamiento según Artículo 71, tres (03) pensiones y auxilios por invalidez, siete (07) Pensiones por Viudez, tres (03) Pensiones por Viudez y Orfandad, una (01) pensión por orfandad, mismos que se detallan a continuación:**

No	Descripción del Beneficio	Monto total	Efectividad/Observación
54	Pensiones por Jubilación Voluntaria	L.916,435.06	Fecha de Auto de Admisión
01	Ajuste de Jubilación	L.2,635.38	01/09/2017
01	Ampliación de Transferencia de Beneficio	L.25,860.40	Efectividad: 27/09/2017 Finalización: 18/03/2020
66	Separación del Sistema	L.7,776,893.52	Fecha de Aprobación de Resolución
37	Gastos por Auxilio Fúnebre	L.1,208,366.98	Fecha de Aprobación de Resolución
03	Pensión y Auxilio por Invalidez	L.634,923.60	Fecha de Acuerdo de Cancelación
01	Garantías de Otorgamiento Art 123, pago mensual	L.19,100.14	Efectividad: 31/12/2014 Finalización: 03/04/2022
01	Garantías de Otorgamiento Art 123, pago único	L.879,029.66	Fecha de aprobación de Resolución
02	Garantías de Otorgamiento Art 71	L.571,646.60	Fecha de aprobación de Resolución
05	Pensión por Viudez	L.22,545.72	Vitalicia
02	Pensión por Viudez	L.18,810.96	Temporal (fecha de finalización especificada en Resolución)
01	Pensión por Orfandad	L.3,407.52	Temporal (fecha de finalización especificada en Resolución)
03	Pensión por Viudez y Orfandad	L.43,740.05	Temporal (fecha de finalización especificada en Resolución)

Tegucigalpa M.D.C 22 de junio de 2018

  
por *Gratias*  
**Msc. Martha Doblado**  
**DIRECTORA INTERINA**